

1888



1988 CENTENARIO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, julio 18, 1988
R-324-88

Señor
Director Nacional de Aduanas
Presente

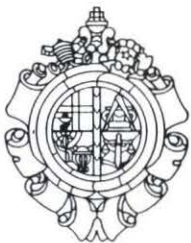
At.: Sr. Pablo Meza, Fis-
cal Valparaíso.-

Muy señor nuestro,

Mediante Resolución N°275, de 22 de enero de 1988, esa Di-
rección Nacional de Aduanas concedió el beneficio estable-
cido en la sub-partida 00.30.01 del Arancel Aduanero para
internar al país dos sistemas completos de hemodiálisis
4215, nuevos, incluyendo bomba de sangre 7401, detector de
aire 7601 y clamp 7620 en 220/50 V, por un valor total CIF
Santiago de US\$ 13.080, consignados a la Fundación Alemana
para el Desarrollo.

La referida maquinaria médica, de vital trascendencia para
determinado tipo de enfermos, que no tienen otro tratamien-
to que no sea el derivado de estos riñones para hemodiáli-
sis, debe ser utilizada en nuestro Hospital Clínico de la
Pontificia Universidad Católica de Chile o bien en el Hos-
pital Sótero del Río, que cuenta con infraestructura y ele-
mentos técnicos y humanos adecuados para ello.

En esta virtud, la Pontificia Universidad Católica de Chi-
le desea obtener la libre disposición de los equipos de he-
modiálisis, según lo autoriza el inciso 2° del artículo 4°
bis de la Ordenanza de Aduanas y su respectivo reglamento,
contenido en el Decreto de Hacienda N°641 que debe enten-
derse modificado en cuanto las autoridades a fin de adaptar-
la a las normas de la Ordenanza.



- 2 -

En mérito de lo expuesto y con el solo objeto de poder adecuar los sofisticados equipos de hemodiálisis para su labor productiva, venimos en solicitar a Ud. la libre disposición, a fin de poder otorgar los instrumentos en comodato al Hospital Sótero del Río.

Sírvase Ud. acceder a lo solicitado, disponiéndose se gire, si correspondiere, el pago de los derechos referidos.

Saluda atentamente a Ud.,



c.c. Sr. Alejandro Zalaquett Peillard,
 Director de Asuntos Jurídicos, Pontificia Universidad
 Católica de Chile